Acta N° 41 de Fecha 19/OCT./2011

RESOLUCION N° -3-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1°) DE LA RES. N° 8, ACTA N° 36 DE FECHA 15/09/2011 Y ADJUDICAR EL LOTE 2 DE LA LICITACION DEL LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 4/2011 "ADQUISICION DE PAPELES DE OFICINA E IMPRESOS VARIOS" A LA EMPRESA ALTERNATIVA S.A.

VISTO: El Expte. N° B08206/2011, originado por el Dpto. de Contrataciones, en el cual eleva al Consejo Directivo, la recomendación de adjudicación del Lote 2 referido al Llamado Concurso de Ofertas SBE N° 4/2011 "Adquisición de Papeles de Oficina e impresos Varios" ID N° 213.619; y, CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., la mencionada Licitación fue adjudicada según Res. N° 8, Acta N° 36 de fecha 14/09/2011; Que, luego por Res. N° 10, Acta N° 37 de fecha 21/09/2011 fue cancelada en forma temporal la adjudicación del Lote N° 2 de la Licitación del Llamado concurso de ofertas SBE N° 4 "Adquisición de papeles de oficina e impresos"; Que, según el Acta de Rectificación de fecha 26/09/2011 en la evaluación realizada por el Comité no se considero por un error involuntario lo establecido Decreto N° 6225/2011 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/03" y el Decreto N° 6674/2011 por el cual se modifica y amplía el Decreto 6225/2011, aunque la misma no estaba estipulado dentro del PBC del llamado, aprobado por Res. de la DNCP N° 1024 de fecha 27/05/2011 en su **SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, es recomendable, por orden de prelación de las leyes de la República del Paraguay, considerar lo establecido en el citado Decreto; Que, luego de realizar la consulta, la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota N° DNCP/N° 2175/11 expresa: Es nuestro parecer que el decreto en cuestión debe ser aplicado en todo proceso que se inicie con independencia a que se haya o no establecido expresamente su aplicación en el Pliego de Bases y Condiciones y en consecuencia su inobservancia constituye una irregularidad que debe ser subsanada por la entidad. "Que, el Consejo Directivo del CAH en su resolución N° 10, Acta N° 37 de fecha 21/09/2011 cancela en forma temporal la adjudicación del lote N° 2 del llamado licitación por concurso de ofertas N° 04/2011 subasta a la baja electrónica "adquisición de papeles de oficinas e impresos varios" y autoriza al comité de evaluación a realizar la reevaluación del Lote N° 2 – Papeles de Oficina; Dejando constancia en este caso que la adjudicación del lote N° 1 – Impresos Varios no fue cancelada ya que en el citado lote ambas empresas ofertaron productos nacionales y por ende no sufrirá variaciones en el resultado final de la adjudicación, para la Adquisición de Papeles de Oficina e Impresos Varios; Que, seguidamente se procede a realizar los cálculos de los ítems ofertados ajustándolos al decreto N° 6674/2011 en su inc. a) que prevé un recargo del 20 % a los productos importados, del cálculo de los anexos 1 y 2 surgieron los siguientes resultados Lote N° 2 Papeles para Oficina: **ALTERNATIVA S.A. Gs. 56.122.000, GRAFICA MONARCA S.R.L. N/C, ABUELO JUAN S.R.L. Gs. 60.751.680 Y PAPELERA GUAIRA S.A. Gs. 148.661.700**; Que, se puede verificar que la firma Alternativa S.A. presenta el precio más bajo una vez aplicado el margen de preferencia; Que, la Comisión de Evaluación en virtud a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 y el art. 11° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, procedió al estudio y análisis de las ofertas y a la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación; Que, analizada la oferta presentada y considerando la disponibilidad de Créditos Presupuestarios, el Plan Financiero Institucional y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 213.619, previsto para el Ejercicio Fiscal 2011, la comisión sugiere rectificar el art. 1°) de la Res. N° 8, Acta N° 36 de fecha 15/09/2011 y adjudicar el Lote 2 del llamado **"Adquisición de Papeles de Oficina"** a la empresa **"ALTERNATIVA S.A. con RUC N° 80037264-6**; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1°) Rectificar el art. 1°) de la Res. N° 8, Acta N° 36 de fecha 15/09/2011 y adjudicar el Lote 2 del llamado por Concurso de Ofertas SBE N° 4/2011 **"ADQUISICION DE PAPELES DE OFICINA"** a la empresa **"ALTERNATIVA S.A."** con RUC N° 80037264-6 por un monto de (Gs. 51.970.000) Guaraníes cincuenta y un millones novecientos setenta mil, IVA incluido, según planilla de precios adjunta, anexo 3 del Exp. N° B08206/2011.-------

2°) Dejar sin efecto la Res. N° 10, Acta N° 37 de fecha 21/09/2011, donde se cancelaba temporalmente la adjudicación del Lote 2 de la presente.----

3°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo la suscripción del contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.--------

4°) La presente erogación será imputada a los siguientes rubros 1 001 00 00 330 30 1 0 1 y 2 001 00 00 330 30 1 99 2 "Productos de Papel, Cartón e Impresos".------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, LIC. NILDA B. CUEVAS V., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo